

Madrid 17 de Set. de 1791. D-40

2

Enm Ayuntamiento

pa 52 14

Informe el Sr. Recor<sup>or</sup> Comisario del Fuercel, con el Arq.º maior } Senor

*[Signature]*

Mmo. ca

En cumplimiento del preced. te Acordado del V. S. J. he visto y reconocido la alineacion q. este Intendente dice guardar para la elevacion de la nueva fachada que se planta intenta construir, arreglada a lo demovado en el asun- to Dicens. firmado del Profesor D. Cayetano Albaraz; y mediante hallarse bien situada la que tiene en el dia, con los do- puntos de las Casas mediane- ras N.ºs 2, y 4, sobre lo Venise y quatro y medio pies de su longitud, encaenra Deven conservarse la misma alineacion; no presentandome reparo alguno en q. V. S. J.

D.º Lorenzo de Miguel Monasterio: Ye- cino de esta Corte Dueno propio de una casa q. se alla en la c.º de el Olivo Alto Re- nalada con el n.º 3 de la M.º 366 Parroquia de san Martin; hace presente a V. S. J.º allandore con el animo de elevar un quara to segundo de moliendo desde el Tabim.º de el terreno asta arax con la cara mediane- ra n.º 4 como demuestra el alzado q. ma- nifiesto en el Plan adjunto con el Memo- rial, y por tanto a V. S.

Supp<sup>co</sup>

Se rinda mandan q.º pasen a el arquie- lecto Mayor de Madrid D.º Juan de Villa nueva o su teniente a el tiram.º de Cuen- das como es costumbre p.º el demolim.º de su fachada gracia que expuso Recitun de la Sub- rificacion de V. S. = Madrid, y sep.º de 17 de 1791.

Lorenzo de Miguel Monasterio

*[Signature]*

conceda à este Interesado la Licencia que solicita para la construcción  
de una fachada, siempre que ésta se dexifique bajo los expresados termi-  
nos, y precisas prevenciones se sea hecha sobre el correspondiente Cimiento de  
Mamposteria fundado sobre terreno firme, y con tres pies y medio de grueso  
por lo menos, sentando sobre él el Zocalo de Canteria de tres Padas que  
determina en el citado Dicho presentado, continuando sobre él con buena  
fabrica de Albanileria, y Arco de celo mismo en todos los huecos, sin lumbrera-  
les, ni entramados algunos de Madera, dandola el grueso de tres p. en el  
primer piso, y rebajandola por el interior en cada uno de los otros un quarto  
de pie, de manera que en el ultimo, y à recibir el Alero resulte con el  
de dos y medio p., dexandola coronada con aquel que dexera arar con él de  
la Casa medianera N.º 2., y sea de Madera labrada à Salino, compuesto de  
Modillones proporcionados, Solera, Tocadura, y Corona, quedando puesto en el  
Canalon de ofa de lata bien afiamado, que reciba y oriente las Aguas  
del Cubierto, cuyas Voguillas, Cavalleres, y Redobloner seran recibidos con  
Feso, como tambien los de los Cubiertos de las Boardillas, situando éstas  
segun este Dicho de el grueso de la pared sin Balconillo, ni abance algu-  
no, y en la tercera al piso de la Calle por toda su longitud seran coloca-  
das las de piedra berroguena solida y de buen grano de tres p. de  
ancho por medio de grueso, sin lumbrera alguna de fuenta en ella,  
como tampoco pedano volado en la Puerta, situandole dentro del grueso  
de la pared; no excediendo el buelo de la Vesa en el piso bajo de seis dedos,  
y en el Balconer media vara en el piso p.º, y un pie y quarto en el  
segundo, todos ellos con inclusion de tres gruesos; Deviendo por último

efectuarse toda la obra bajo la indispensable Direccion, y Responsabilidad  
de Profesion aprobada, guardando en su aspecto exterior la Decoracion Demos-  
trada en el expresado Disenio, presentado, desahando la fachada revocada con  
toda Decencia bajo un propio y decoroso orden que manifieste solida construc-  
cion; y deviendo dar aviso a V. S. J., luego que este sentase el Bocato de  
Carteria para que se sirva mandar pasar a reconocerlo: Segundo aviso  
en estando la fachada a la mirad en su total altura; y tercero en  
hallandose a los Remarg para que se practiquen iguales Diligencias,  
y por ellas conste a V. S. J. haverse cumplido, y observado quanto tenga  
a bien resolver, y determinar sobre el particular: Siendo esto quanto a  
cerca de el puedo exponer y manifestar. Madrid 26 de <sup>de</sup> Sep. de 1791.

Juan del Villar  
M. S.

Nada tengo que añadir al contenido del informe que  
antecede de lo cuian reglas pue de V. S. serbixse conceden  
su licencia para la fabrica de esta casa. Madrid y  
Octubre 11 de 1791.

Manuel de S. (Canga)

Madrid 4 de Oct. de 1791.

Concedese <sup>se</sup> para hacer esta obra con arreglo  
alos informes antecedentes.

Fho. en 6.

Ayuntamiento de Madrid

2

Señor

D. Lorenzo De Miguel  
Monasterio P. & C. P. R.

2.º

Supl. ca

2

San. Rehectoria ma. Cava  
en la C.º de los Ato

1291

H

Para despachos de oficio quatro mfas



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y UNO.

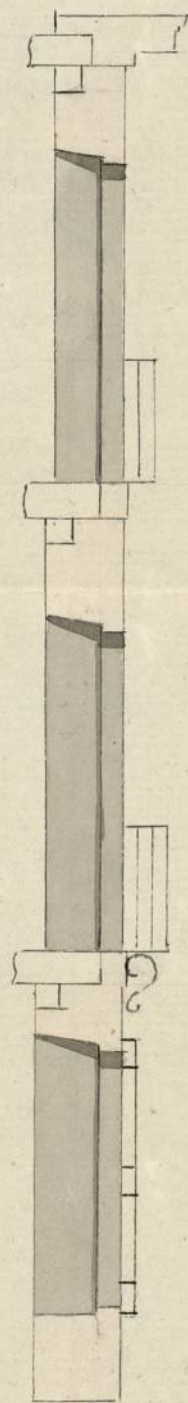
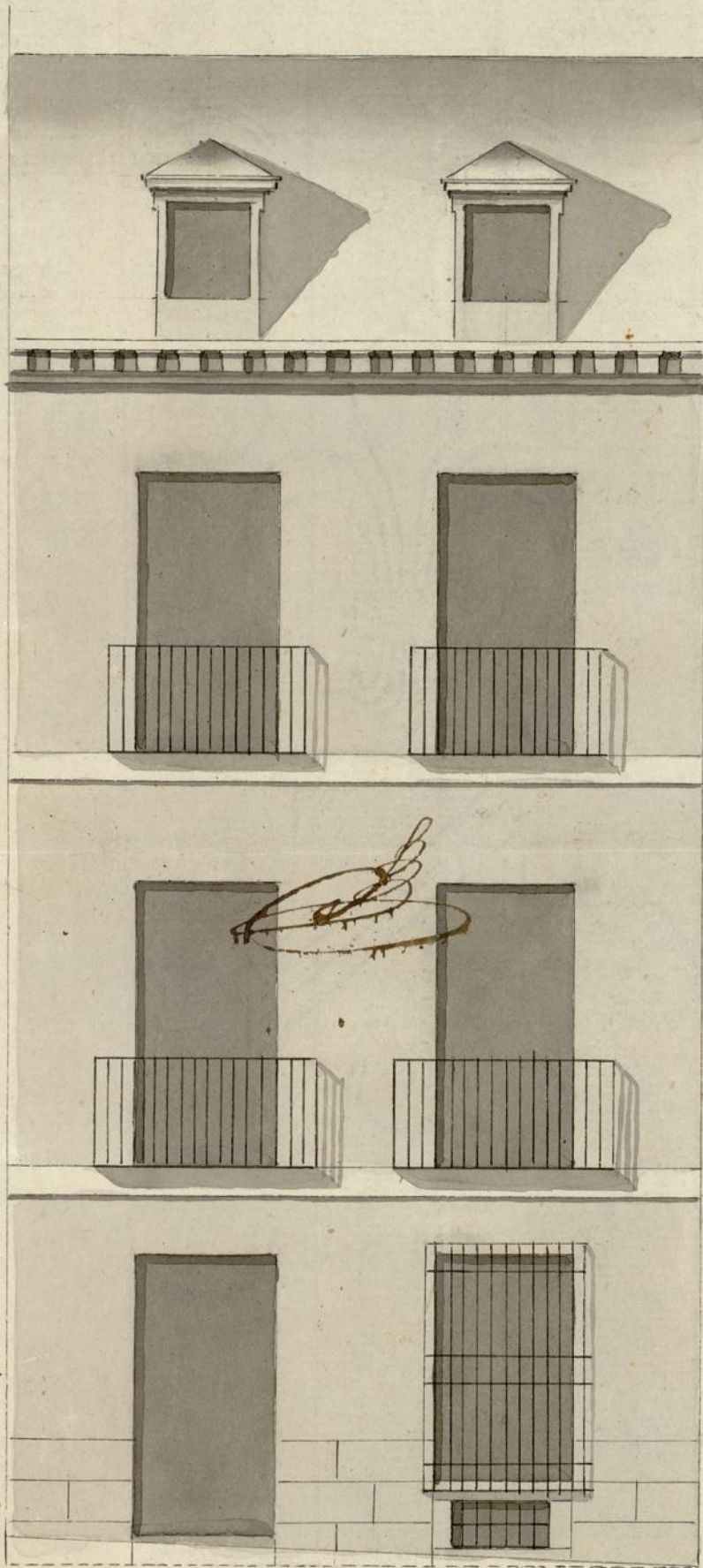
1-52-44  
2

D<sup>no</sup> Fran. Co<sup>no</sup> S. Martin y Silveo Es. del Rey Nro. S. M. Colegio, Policia Limpieza y Brios de esta Villa; Oficial de la Secretaria de su M<sup>ta</sup> Ayuntamiento vecino y del estado noble de ella don fee. Fue oy dia de la fha estando en la cara que relaciona el memoriao que acompaña a este mi testimonio señalada con el num.º tier de la manzana trecientos setenta y seis propia de D<sup>no</sup> Lorenzo S. Miguel Monasterio; sita en la calle del Obispo Alto; Quartel de San Defonso El Señor D<sup>no</sup> Juan de S. Clara Cavallero Regidor de esta propia Villa y Comisario con aprobacion de S. M. El nominado Quartel; por ante mi el infrascripto acompañado de D<sup>no</sup> Juan Garcia S. Lama Virivarian; D<sup>no</sup> Juan S. Villanueva Arg. m.º de S. M. y Estardor de esta referida Villa y sus fuentes; y D<sup>no</sup> Cayetano Alvarez Arquitecto y maestro en ella, por quien esta firmado el diseño de la nueva construccion que se intenta en dicha cara que tambien acompaña y parece hade correr por el su direccion; Mandó su S<sup>ra</sup> al referido D<sup>no</sup> Juan S. Villanueva alinear la fachada que debía darse a la citada cara de forma que quedare con arreglo a policia y a la ultima Resolucion de S. M. para el aumento de habitaciones en esta: Y en su obediencia remitiendo presente el ya nominado diseño a lo esperto lo mando los apuntes advertenciar y medirar que tubo por convenientes que tar que fueron constarar por menor del informe y declaracion que sobre este particular tiene quedax a continuacion del insignnado Memorial segun se manda por el Acuerdo de Madrid puesto en su virtud: Con lo qual se conduyo este acto, y se mandó dato de mismo Señor Comisario y el Escribano previne al Maestro que hade executar la Obra, no

la principie hasta que obtenga la correspond.  
licencia El Ayuntam.<sup>to</sup> y con corda que sea un  
entrañ dure Na Construccaon no hade dexar en la  
Calle Tierra Carceres Escombros ni basura, y en  
todos los Sabados libre limpia y barrida Otra  
Calle, lo que prometio cumplir, como tambien  
lo que por Dho Arquitecto m.<sup>o</sup> se prevenga en su  
Declaracion; y para que conste en la Secretaria  
del Ayuntamiento de esta Ciudad Villa de Madrid lo  
pongo por testurionio que signo y firmo en esta  
a veinte y quatro de Sept.<sup>re</sup> de mil Setecientos no-  
venta y uno — Emen<sup>do</sup> = J. Melano = Juan de S. Clara =

Mico no  
Juan de S. Martin y  
y Silveo

2  
 Elebacion exterior de la fachada casa Num. 3. N.º 366. Calle del Olivo.



Informado à Ma-  
 drid en 26<sup>ta</sup> de Sep-  
 tiembre de 1793

*Mauricio*  
*[Signature]*



Cayan. 5 10 20 30 40 *Sp. Albaroz*

Escala de pies Cast.<sup>es</sup>

Ayuntamiento de Madrid

1-52-424

3



*S. P. P. P. P.*